



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000014-2025-MDP/A [57328 - 5]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

VISTO:

El Informe N° 000010-2025-MDP/CM-CECD-RDRM, de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, el informe técnico N° 000605-2025-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 000374-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 000003-2025-MDP/CM-CECYD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional.

Que mediante el artículo 1° de La Ley N° 16126, se Declara Héroe Nacional, al Capitán FAP José Abelardo Quiñónez Gonzáles, caído en acción de armas en la Batalla de Zarumilla, el día 23 de Julio de 1941, durante el conflicto armado con la República de Ecuador.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 31822, se modifica LA LEY 16126, QUE DECLARA HÉROE NACIONAL AL CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES, Modificando los artículos 3 y 4 de la Ley 16126, que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales en los términos siguientes: "Artículo 3. Los restos mortales del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales permanecerán en la Plaza de Armas de la Base Aérea Las Palmas Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, donde reciben los honores de los miembros de la Fuerza Aérea del Perú. Artículo 4. Se declara Día de la Fuerza Aérea del Perú y feriado nacional el 23 de julio de cada año, en conmemoración al heroico sacrificio del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales"

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, mediante el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, mediante ordenanzas se crean,



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000014-2025-MDP/A [57328 - 5]

modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante el INFORME 000010-2025-MDP/CM-CECD-RDRM, de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, promueven el PROYECTO DE ORDENANZA “QUE DECLARA PERSONAJE ILUSTRE AL HÉROE “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES” EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, con la finalidad de honrar y reconocer a tan honorable héroe pimenteleño, que ha contribuido de manera significativa al desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, al inmolarse en la batalla de Zarumilla, el 23 de Julio 1941, ante el conflicto entre Perú y Ecuador.

Que, mediante el informe técnico N° 000605-2025-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, este señala que es viable el citado Proyecto de Ordenanza, ya que DECLARACION PERSONAJE ILUSTRE AL HÉROE “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES” EN EL DISTRITO DE PIMENTEL:

- Fortalece la identidad local y el sentido de pertenencia entre los ciudadanos.
- Contribuye a la formación cívica y valórica de niños, adolescentes y jóvenes, especialmente a través del sistema educativo. Revalora la memoria histórica y cultural del distrito, posicionándolo como cuna de héroes nacionales.
- Permite institucionalizar actividades culturales y cívicas que se alinean con las competencias municipales en cultura, educación y promoción de valores.
- Asimismo, la declaratoria permite fomentar políticas culturales con enfoque formativo y orientar la programación anual de actividades hacia el fortalecimiento de la identidad patriótica del distrito

Que, mediante el Informe Legal N° 000374-2025-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la VIABILIDAD, de acorde a la normativa vigente, del proyecto de ORDENANZA “QUE DECLARA PERSONAJE ILUSTRE AL HÉROE “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL”, ya que cumple con las exigencias de forma y fondo:

1. Declaración del reconocimiento.
2. Inclusión del personaje en actividades cívicas y educativas.
3. Difusión institucional de su legado.
4. Coordinación con entidades del sector Defensa y Educación. Asimismo, elevar al Pleno del Concejo, para su respectivo análisis y deliberación.

Que es deber de esta municipalidad honrar y reconocer a aquellos ciudadanos pimenteleños que han contribuido de manera significativa al desarrollo y bienestar de nuestra sociedad, asimismo, este valiente héroe pimenteleño, representa un ejemplo de los valores que esta municipalidad promueve en su distrito, demostrado a lo largo de su vida un compromiso excepcional con los valores de valentía, patriotismo, sacrificio, entrega e identidad nacional, dejando un legado ejemplar para las futuras generaciones.

Que, la presente ordenanza tiene por finalidad reconocer oficialmente al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales como personaje ilustre del distrito de Pimentel.

Que, mediante Dictamen N° 000003-2025-MDP/CM-CECYD, los miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000014-2025-MDP/A [57328 - 5]

Municipal, el cual establece que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, puede pronunciarse en asuntos de su competencia CONCLUYE que el héroe CAP FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES, es originario del distrito de Pimentel, lo cual fortalece el vínculo territorial que justifica el reconocimiento local, asimismo este reconocimiento permitirá fortalecer la identidad cultural del distrito, fomentar valores cívicos en la juventud y preservar la memoria histórica del país, en consonancia con los fines establecidos en la Ley N.º 28296 (Ley del Patrimonio Cultural). Por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90º del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; acordaron por unanimidad; recomendar al Pleno del Concejo Municipal: i) La Viabilidad proyecto de ORDENANZA “QUE DECLARA PERSONAJE ILUSTRE AL HÉROE “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL”, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación, ii) Incluir en Actividades Municipales, la figura del Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, mediante actividades cívicas, y culturales, para difundir su vida y acto de heroísmo, a las nuevas generaciones, especialmente en aquellas relacionadas con el Día de la Fuerza Aérea del Perú, iii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva, iv) DISPONER remitir copia de la presente ordenanza a las autoridades de la Fuerza Aérea del Perú, así como a las instituciones educativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9º, 11º, 17º, 39º, 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Décimo Cuarta Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 21 de Julio del 2025, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con la ausencia justificada de la regidora Mariana del Pilar Riquero Benites, con la dispensa del trámite de lectura y por UNANIMIDAD de los asistentes, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA “QUE DECLARA PERSONAJE ILUSTRE AL HÉROE “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES EN EL DISTRITO DE PIMENTEL”

Artículo 1º: DECLARAR Personaje Ilustre al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, Héroe Nacional del Perú, del distrito Pimentel.

Artículo 2º: INCLUIR en Actividades Municipales, la figura de capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, mediante actividades cívicas, y culturales, para difundir su vida y acto de heroísmo, a las nuevas generaciones, especialmente en aquellas relacionadas con el Día de la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 3º: DIFUNDIR Y RECONOCER, públicamente los méritos y hazañas de “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”, destacando su ejemplo de valentía y servicio a la Nación, mediante actos y ceremonias pertinentes para honrar la memoria de “CAPITÁN FAP JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES”, destacando su legado histórico y cultural.

Artículo 4º: DISPONER remitir copia de la presente ordenanza a las autoridades de la Fuerza Aérea del Perú, así como a las instituciones educativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5º: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 000014-2025-MDP/A [57328 - 5]

Artículo 6º: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Económico, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, en cuanto responda a sus atribuciones.

Artículo 7º: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación del Departamento de Lambayeque así como la difusión en los medios de comunicación y redes sociales, asimismo encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 14/08/2025 - 10:26:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
ARTURO AGUILAR LARREA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
14-08-2025 / 10:25:54

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
14-08-2025 / 10:25:30

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
14-08-2025 / 10:25:41

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
14-08-2025 / 10:21:37